

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2016.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2016.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar convenio con la Federación Artesanal de Sevilla, para la celebración de la VIII Feria de Artesanía òHecho en Sevillaö y el XVII òMercado Navideño en la ciudad de Sevillaö.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, y la Federación Artesanal de Sevilla para la celebración de la VIII Feria de Artesanía òHecho en Sevillaö y el XVII òMercado Navideño en la ciudad de Sevillaö.

3.- Aprobar convenio con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para la integración del Ayuntamiento de Sevilla en la Red de Información Ambiental de Andalucía.

ACUERDO

ÚNICO. Aprobar convenio de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la integración del Ayuntamiento de Sevilla en la Red de Información Ambiental de Andalucía.

4.- Renunciar al ejercicio de derecho de tanteo en la transferencia del puesto nº 39 del mercado de abastos del Tiro de Línea.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a las transferencias de los puestos que a continuación se relacionan:

EXPTE. NUM.: 242/15 P

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D^a AURORA MARTÍN BEJARANO, a favor de D^a ANA MARÍA BARBOSA MORA.

MERCADO DE ABASTOS: TIRO DE LÍNEA, PUESTO N° 39

ACTIVIDAD QUE EJERCE: PRODUCTOS PRECOCINADOS Y CONGELADOS

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 4.000 p

5.- Otorgar plazo al concesionario del edificio òLas Tres Carabelasö sito en Avda. Menéndez y Pelayo, para restituirlo a la situación anterior a la concesión.

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar al concesionario del edificio òLas Tres Carabelasö situado en la Avda. Menéndez y Pelayo un plazo de dos meses para la ejecución de las obras necesarias a fin de restituir el citado edificio a la situación anterior a la concesión, conforme a lo informado por el Servicio Técnico de Parques y Jardines, condición indispensable para que pueda ser aceptada la renuncia a la concesión.

SEGUNDO.- Advertir al concesionario que, una vez realizada las obras de reparación necesarias para restituir el edificio a la situación anterior a la concesión, deberá comunicarlo al Servicio de Parques y Jardines al objeto de que lleve a cabo la correspondiente comprobación material de las actuaciones.

6.- Ejercitar acciones judiciales a fin de recuperar la posesión de un local.

ACUERDO

PRIMERO.- Ejercitar las acciones judiciales oportunas tendentes al desalojo y recuperación de la posesión del local número 6 sito en la calle José Ignacio

Benjumea número 2, dando traslado del expediente a la Asesoría Jurídica Municipal, con el objeto de recuperar la posesión de los bienes inmuebles.

7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento y reposición de consumibles de fotocopiadoras propiedad del Ayuntamiento.

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	41.675,00 euros
2017	8.335,00 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato, de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/000059

Objeto: Servicio de mantenimiento y reposición de consumibles de las fotocopiadoras propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 41.330,58 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 8.679,42 €

Importe total: 50.010,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	20401.92003.21300/16	22.500,00 Euros
Lote 1	20401.92003.21300/17	4.500,00 Euros
Lote 2	20401.92003.21300/16	16.250,00 Euros
Lote 2	20401.92003.21300/17	3.250,00 Euros
Lote 3	20401.92003.21300/16	2.925,00 Euros
Lote 3	20401.92003.21300/17	585,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

8.- Adjudicar el servicio de vigilancia para el CMFE Polígono Sur y la ET Torreblanca.

ACUERDO

ØPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios auto. eval.	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
VIGILANTIA INVERSIONES, S.A.	100	0	100
SELECO VIGILANCIA, S.L.	93,24	0	93,24
GRUPO RMD SEGURIDAD S.L.	93,04	0	93,04

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2015/001156

OBJETO: Instruido para contratar por Procedimiento Negociado con Publicidad el Servicio de Vigilancia para el CMFE Polígono Sur y la ET Torreblanca.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 69.750,00 ¤ (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 56.520,00 ¤

IMPORTE DEL IVA: 11.869,20 ¤

IMPORTE TOTAL: 68.389,20 ¤

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
30103.24100.22701	68.389,20 Euros

ADJUDICATARIO: VIGILANTIA INVERSIONES, S.A.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la formalización en el primer trimestre de 2016 a 31 de diciembre de 2016.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.826,00 ¤

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado con publicidad.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002348.

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 30103-24100-22701/2016, el saldo de 16.008,30 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2016.

9.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, de conformidad con el art.19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 132.3)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN VOLUNTARIAS ACTIVAS DE SEVILLA.

PROYECTO: BANCO DE ALIMENTOS 2013.

C.S.S. SAN JERÓNIMO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.024,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.124,12 €.

EXPTE: 18/14 (PS: 27)

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES Y/O ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD 2014.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CENTRO PASOS.

PROYECTO: MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.653,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.777,50 €.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 4)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS ALFONSO DE COSSÍO.

PROYECTO: CENTRO DE DÍA DE MAYORES NERVIÓN-SAN PABLO

C.S.S. SAN PABLO-SANTA JUSTA

IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.500,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.699,09 ¢.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 71.1)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALCER GIRALDA.

PROYECTO: INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS ENFERMEROS RENALES

CIUDAD DISCAPACIDAD

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.689,00 ¢.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.693,31 ¢.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 71.2)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALCER GIRALDA.

PROYECTO: SAL DE TI CON EL OCIO

CIUDAD DISCAPACIDAD

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.252,00 ¢.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.252,96 ¢.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las entidades interesadas a los efectos oportunos.

10.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la Entidad ONGD òFundación para la cooperación internacional Dr. Manuel Madrazoö, en relación al proyecto òAsistencia de emergencia a los damnificados por el terremoto en la República de Guatemala en noviembre de 2012ö por importe de 3.049 euros, correspondientes a gastos declarados como correctamente justificados.

11.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la ONGD DELWENDE AL SERVICIO DE LA VIDA para el Proyecto "DREAMLAND: educación, nutrición y salud para menores en situación de pobreza y exclusión social en Cebú (Filipinas)" por importe de 7.666 ¢.

SEGUNDO: Abonar a la citada ONGD DELWENDE AL SERVICIO DE LA VIDA, la cantidad de 7.666 ¢, importe correspondiente a la subvención concedida para el proyecto indicado, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 603012310179000 del presupuesto 2013.

TERCERO: Trasladar el contenido de este acuerdo a la ONGD DELWENDE AL SERVICIO DE LA VIDA y a la Intervención Municipal de Fondos.

12.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Dejar sin efectos el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de enero de 2016, por el que se declara la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN INCLUOCIO, por importe de 586,60 ¢ para gastos de funcionamiento (Expte.8/2014).

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

* Destinatario subvención: ASOCIACION INCLUOCIO

Importe subvención: 586,60 ¢

Importe justificado: 586,60 ¢

Fines: Gastos de funcionamiento 2014 (Expte 8/2014)

TERCERO: Dar traslado de la Resolución al Servicio de Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

13.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS 330

Importe subvención: 418,40 ¢

Importe justificado: 418,40 ¢

Fines: Gastos de funcionamiento 2015 (Expte 14/2015)

14.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las siguientes Entidades, por los importes que se señalan:

EXPTE: 5/15 P.S. 11

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ICTUS.

IMPORTE: 1.099,29 ¢

FINALIDAD: Proyectos específicos.

EXPTE: 5/15 P.S. 18

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA.

IMPORTE: 969,96 ¢

FINALIDAD: Proyectos específicos.

EXPTE: 5/15 P.S. 40

PERCEPTOR: PEÑA BÉTICA NÚÑEZ NARANJO.

IMPORTE: 775,97 ¤
FINALIDAD: Proyectos específicos.

EXPTE: 5/15 P.S. 40
PERCEPTOR: PEÑA BÉTICA NÚÑEZ NARANJO.
IMPORTE: 526,08 ¤
FINALIDAD: Cabalgata, Cruces de Mayo y Veladas.

EXPTE: 5/15 P.S. 31
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN MARAFIKI.
IMPORTE: 1.034,62 ¤
FINALIDAD: Proyectos específicos.

15.- Aceptar renuncia de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia voluntaria de la entidad Asociación de Vecinos Bermejales 2000 al cobro total de la subvención que a continuación se indica:

Expte.: 31/2014, P.S. 16
Importe subvención: 1.071,50 euros
Finalidad: Gastos de funcionamiento
Aplicación presupuestaria: 70220-92401-48900.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el reconocimiento de la obligación respecto a la citada entidad, que fue aprobada por Resolución núm. 8170, de 23 de diciembre de 2014, por importe de 1.071,50 euros.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Designación de representante del Ayuntamiento en el Consejo Directivo de la Cátedra General Castaños.

ACUERDO

Designar a D^a Isabel Lara Montes, Coordinadora General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, representante del Ayuntamiento en el Consejo Directivo de la Cátedra General Castaños, en sustitución de D^a Susana Ibáñez Rosa.

B.- Declarar prescrito el derecho a reconocer o liquidar el reintegro de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar prescrito el derecho de esta Administración a reconocer o liquidar el reintegro del 25% pendiente de justificar por importe de 2.250 p de la subvención concedida a la entidad Asociación Curso Temas Sevillanos al haber transcurrido más de cuatro años desde que venció el plazo para presentar la justificación por parte de la entidad beneficiaria y sin que durante dicho plazo, se hayan realizado actuación alguna conducente a la liquidación de la subvención o reintegro.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención Municipal y a la Asociación Curso Temas Sevillanos.

C.- Aprobar la modificación de las Bases Generales que han de regir el Procedimiento mediante promoción interna del personal laboral de este Ayuntamiento.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Bases Generales que han de regir el Procedimiento mediante promoción interna del personal laboral de este Ayuntamiento conforme a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 10 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- Convocar las pruebas selectivas para la provisión mediante promoción interna de las siguientes categorías laborales: Ayudante de Vigilancia e Información, Ayudante Portero, Ayudante Jardinero, Ayudante Albañil, Oficial 1ª Jardinero, Oficial 1ª Albañil, Oficial 1ª Conductor y Oficial 1ª Mantenimiento Ayudante Copista, Ayudante Desinfectador, Ayudante Fontanero, Ayudante Herrero, Ayudante Horno Crematorio, Ayudante Limpieza, Ayudante Sepulturero, Capataz, Jefe Obrero, Jefe Técnico de Manipulado, Corte y Encuadernación, Maestro de Impresión, Maestro de Manipulado, Corte y Encuadernación, Oficial 1ª Auxiliar de Laboratorio, Oficial 1ª Desinfectador, Oficial 1ª Encuadernador, Oficial 1ª Fontanero, Oficial 1ª Herrero, Oficial 1ª Limpieza, Oficial 1ª Pintor, Oficial 1ª Sepulturero y Regente de Imprenta.

TERCERO.- Abrir un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, conservándose aquellas actuaciones cuyo contenido no resultan afectados, sin perjuicio de que aquellos candidatos que consideren que sus solicitudes carecieren de algún requisito exigible pudieran subsanarlas en este nuevo plazo.

CUARTO.- Facultar al Director General de Recursos Humanos para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse en la ejecución de los anteriores acuerdos.

D.- Acuerdo relativo al Sistema de Financiación de la Agencia Tributaria de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO.- Establecer, con efectos 1 de enero de 2016, como Sistema de Financiación de la Agencia Tributaria de Sevilla, el de transferencias con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla, con el objeto de atender el conjunto de los gastos de funcionamiento de dicho Organismo. A tales efectos, el Ayuntamiento habilitará los créditos necesarios, mediante las modificaciones presupuestarias oportunas en el Presupuesto prorrogado, hasta tanto se apruebe el Presupuesto del año 2016.

SEGUNDO.- El conjunto de los fondos líquidos obtenidos en los procedimientos recaudatorios se ingresaran, sin minoración alguna, en las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Sevilla que, a estos efectos, señale Tesorería Municipal.

TERCERO.- El principal del conjunto de los recursos recaudados por la Agencia Tributaria municipal se contabilizarán por aquellos Entes que los tengan asignados, correspondiendo al Ayuntamiento de Sevilla la formalización en su presupuesto de ingresos, tanto de los recargos y costas, como de los intereses de demora generados. Para dar cumplimiento a la presente disposición, la Agencia Tributaria de Sevilla emitirá los documentos de la contabilidad auxiliar de recaudación, con la información adecuada para la formalización de dichos ingresos en la contabilidad presupuestaria, dando traslado de los mismos a las entidades que deban contabilizarlos. Para ello, la Agencia Tributaria realizará las adaptaciones oportunas de la información que proporciona dicho sistema de contabilidad auxiliar. Una vez emitidas las facturas de ingresos de los otros Organismos, el Ayuntamiento transferirá su importe a los mismos, según lo indicado en este acuerdo.

CUARTO.- Los ingresos provenientes de incidencias de cobro que, a fecha del presente acuerdo, se encuentren registrados en la contabilidad de la ATSe y no hayan sido objeto de la correspondiente aplicación o devolución, se transferirán al Ayuntamiento, para su formalización en las oportunas cuentas extrapresupuestarias, según se trate de incidencias de ingresos municipales o de otros entes, para su gestión de forma homogénea al resto de los ingresos y devoluciones.

QUINTO.- Respecto de las devoluciones de ingresos que deban realizarse de aquellos recursos recaudados por la Agencia Tributaria Municipal, y a los efectos de reducir en lo posible los plazos para hacerlas efectivas, se materializarán por la Agencia Tributaria Municipal proporcionando el Ayuntamiento los recursos financieros suficientes para hacerlas efectivas. El soporte documental de tales operaciones estará constituido por las resoluciones aprobatorias de dichas devoluciones debidamente fiscalizadas, los documentos de la contabilidad auxiliar de recaudación con la información adecuada para la formalización de dichas operaciones, así como los documentos bancarios del pago efectivo a los beneficiarios de tales devoluciones.

SEXTO.- La imputación presupuestaria de tales devoluciones de ingresos, en la parte del principal de las deudas, corresponderá a los entes que tengan asignados los recursos, quienes reintegrarán los importes correspondientes a la Agencia Tributaria de Sevilla, previa acreditación de las devoluciones anticipadas.

SEPTIMO.- La imputación presupuestaria de las devoluciones de ingresos, en la parte tanto de los recargos y costas como intereses, se realizarán por el Ayuntamiento de Sevilla.

OCTAVO.- Autorizar a la Intervención General y Tesorería municipales para dictar cuantas instrucciones de carácter técnico fueren precisas para la aplicación del presente acuerdo.

E.- Aprobar en el orden técnico el Proyecto de Ejecución de las Obras de instalación de estructuras tubulares que servirán de base para la cubrición y ornamentación de casetas de uno o más módulos, el revestido y pintura de las portadas de la Feria y el Corpus y otros entramados de las Fiestas Mayores de la Ciudad en 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar en el orden técnico el Proyecto de Ejecución de las Obras de instalación de estructuras tubulares que servirán de base para la cubrición y ornamentación de casetas de uno o más módulos, el revestido y pintura de las portadas de la Feria y el Corpus y otros entramados de las Fiestas Mayores de la Ciudad en 2016 (Exp. 2015/001502).

SEGUNDO.- Aprobar que las cuantías de las partidas afectadas, de la 301 a la 306, serán las que definitivamente se ejecuten realmente y serán certificadas de acuerdo al artículo 234.3 del TRLCSP, teniendo en cuenta que las variaciones que se produzcan consistirán en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, lo que no supondrá un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio primitivo del contrato.

F.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, de conformidad con el art.19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 41.2) PROVIENE DE ZEA
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA.
PROYECTO: APOYO Y COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES
EN EL DESARROLLO DE PLANES DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CON
FAMILIAS DE LA BARRIADA DEL POLÍGONO SUR.
C.S.S. POLÍGONO SUR.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 13.000,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 13.000,35 ¤

EXPTE: 18/2012 (P.S. 41.4) PROVIENE DE ZEA
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA.
PROYECTO: APOYO A LA MATERNIDAD PARA MADRES JÓVENES.
C.S.S. TRES BARRIOS-AMATE.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.500,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.500,02 ¤

EXPTE: 75/2010, PS 20.01 (Proveniente de ZEA)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2011.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN
PROYECTO: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL PARA PERSONAS
CON SÍNDROME DE DOWN
CIUDAD 6 PERSONAS CON DISCAPACIDAD
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.899,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.531,54 ¤.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las entidades interesadas a los efectos oportunos.